

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 8923

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 22 y 23 de Febrero)

Gobierno Civil

Anuncio

Aprobada por la Superioridad la propuesta de constitución de la Cámara Minera de esta provincia, formulada por la Comisión organizadora nombrada al efecto, y terminado el plazo para la admisión de reclamaciones contra la clasificación por grupos y categorías de los electores de la misma, he dispuesto que el día cinco del próximo mes de Marzo, a las once de su mañana, tenga lugar en este Gobierno Civil la proclamación de candidatos y en su vista celebrar, el día diez del mismo mes en el sitio y hora expresados, las elecciones para cubrir los cargos directivos de dicha Cámara Minera, a los efectos procedentes y legales.

Lo que se publica para conocimiento y notificación de todos los interesados.
Palma 23 de Febrero de 1924.

El Gobernador,
Enrique Martín Alcoba

Secretaría.—Negociado 1.º

El ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 19 de los corrientes me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Soller, contra providencia gubernativa por la que se revocó el acuerdo del mismo negándose a pagar las facturas presentadas por el Juez municipal por suministro de libros para el Registro O.VII; sirvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas a fin de que en el plazo de veinte días a contar de la publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho».

Lo que se publica en el *BOLETIN OFICIAL* a los efectos indicados en la presente orden.

Palma 26 de Febrero de 1924.

El Gobernador,
Enrique Martín Alcoba

SECCION DE LA GACETA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Dirección general de Correos y Telégrafos fecha 30 de Diciembre último, en la cual manifiesta las razones en que funda su pretensión de que las hojas de ruta de las expediciones de postales sean admitidas en las Aduanas de Santander y de la Coruña sin el requisito del visado consular del puerto de embarque:

Resultando que en las instrucciones concretas transmitidas por ese Centro directivo a las expresadas Aduanas para el servicio de importación de paquetes postales procedentes de Alemania se hacía constar la obligación de que dichas hojas de ruta trajeran visado consular, contra el cumplimiento de cuyo requisito la Dirección general de Correos y Telégrafos opone el carácter de conducción oficial con que los Comisionados transportan estas expediciones y la circunstancia de que las mencionadas hojas de ruta vienen redactadas por las Administraciones postales de origen:

Resultado que también se invoca por la nombrada Dirección de Correos y Telégrafos la necesidad de atender al contenido del Convenio de 30 de Noviembre de 1920, que obliga a España como a los demás signatarios:

Visto el acuerdo de ese Centro directivo de 20 de Diciembre último, al que se alude en el resultando primero:

Considerando que en las razones aducidas para dictar el mismo no se han tenido en cuenta las anteriormente alegadas, las cuales varían el aspecto de la resolución, por cuanto se trata de respetar prácticas emanadas de un Convenio obligatorio, y que por su carácter oficial pueden estimarse lícitas, lo mismo que si se tratara de preceptos de la legislación Aduanera; y

Considerando que, en su virtud, procede modificar lo dispuesto en el acuerdo directivo de referencia, así como también dar carácter general a la resolución en los casos análogos que se presenten,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar que las hojas de ruta de las expediciones de postales que se hallen en las condiciones expresadas sean admitidas como manifiesto, sin el requisito del visado consular, en las Aduanas de Santander y La Coruña, que son las actualmente habilitadas para este servicio, así como también en las Aduanas que, en lo futuro, se habiliten,

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
VERGARA

Señor Director general de Aduanas.
(Gaceta 13 de Febrero)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Presidente accidental de la Cámara de Comercio de Logroño, solicitando se aclaren las prevenciones 3.ª y 4.ª de la Real orden de 28 de Enero próximo pasado en el sentido de no ser necesaria a los comerciantes que sólo vendan piedras de ignición la declaración a que se contrae el artículo 5.º del Real decreto de 20 de Abril de 1911 para poder vender las existencias que posean o cederlas al Monopolio de cerillas.

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el Real decreto citado sólo se ocupa de encendedores y no de piedras, y considerando, además, que aunque por este motivo no será necesario hacer aclaración ninguna, es conveniente, sin embargo, evitar posibles confusiones, que podrían dar lugar a sensibles perjuicios a los interesados, se ha servido declarar que los comerciantes de piedras de ignición que no vendan aparatos encendedores y que estén legalmente matriculados y corrientes en el pago de la contribución industrial podrán vender dichas piedras o cederlas al Monopolio de cerillas en el plazo forma y condiciones que establece la Real orden de 28 de Enero de 1924, y sin que para ello necesiten haber hecho la declaración consignada en el artículo 5.º del Real decreto de 20 de Abril de 1911.

Lo que de la propia Real orden participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
VERGARA

Señor Director general del Timbre y del Monopolio de cerillas.

(Gaceta 20 de Febrero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 460

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Anexo número 3 de la reorganización del Ejército de 29 de Junio de 1918, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Jefe Administrativo del Cuerpo de Intenden-

cia militar de esta provincia ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Enero último deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.	0'35
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1'25
Idem de paja de 6 idem.	0'55
Litro de aceite	2'25
Idem de petróleo.	0'75
Idem de vino.	0'45
Kilógramo de carbón	0'15
Idem de leña	0'05
Idem de paja larga.	0'10
Idem de carne de vaca.	3'55
Idem de idem de carnero.	3'65

Palma 21 de Febrero de 1924.—El Vicepresidente, José Cardell.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 456

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Distribución mensual de fondos propuesta por la Contaduría para el corriente mes de Febrero y acordada por la Diputación provincial en la sesión que celebró el día 15 del presente.

Capítulos	GASTOS	Pesetas
1.º Administración provincial.		9.246'41
2.º Servicios generales.		3.932'86
4.º Cargas.		23.120'04
5.º Instrucción pública.		9.165'07
6.º Beneficencia.		82.433'00
7.º Corrección pública.		1.633'33
8.º Imprevistos.		1.656'66
11 Obras diversas.		416'66
12 Otros gastos.		3.871'25

Total. 135.485'23

Palma 19 Febrero de 1924.—El Presidente, Pedro A. Mataró.—P. A. de la D. P.—Miguel Font, Secretario.

Núm. 434

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

ANUNCIO.—Por el presente se pone en conocimiento de las Autoridades y del público, que ha sido nombrado Inspector técnico del Timbre en esta provincia D. Carlos Blanc Blecue y haber cesado el que lo era D. Luis Baateilla Danguere, por haber sido trasladado a prestar sus servicios en la provincia de Málaga.

Palma 20 Febrero de 1924.—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE BALEARES

ANUNCIO.—Venciendo en 1.º de Abril próximo el cupón n.º 90 de los títulos del 4 por 100, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, el cupón n.º 59, de los títulos del 4 por 100, amortizable, emitidos en virtud de la Ley de 26 de Junio de 1908, y el cupón n.º 131 de la Deuda al 4 por 100 exterior, la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en virtud de autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1923, ha acordado que desde el día 1.º de Marzo próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda sin limitación de tiempo los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de las Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia, Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías, y demás para su pago que se hallen domiciliadas en esta provincia, observándose para su presentación de facturas las mismas reglas que en anteriores vencimientos, haciendo presente que los títulos deberán presentarse endosados en la siguiente forma: «A la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso», con la fecha, la firma del presentador, llevarán unidos dichos valores los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado, para conocimiento de los interesados.

Palma 20 Febrero de 1924.—El Interventor de Hacienda, M. Montis.

Núm. 461

ADMINISTRACION

de Propiedades e Impuestos de Baleares

TRANSPORTES.—CIRCULAR

Estando próximo a finalizar el actual año económico, se invita a las Compañías de Ferrocarriles y Tranvías y a los dueños de Automóviles y Carruajes con motor de sangre, en recorrido mayor de 40 kilómetros, a que se personen en esta Delegación de Hacienda para celebrar los contratos correspondientes al año 1924-25.

Las Compañías de Ferro carriles y Tranvías que solicitan concertarse, deberán presentar las tarifas vigentes certificadas por la Jefatura de Obras Públicas. Cuando estas Compañías tengan varias líneas, deberán consignar separadamente la recaudación obtenida y la tarifa aplicada en cada línea.

Las empresas o dueños de Carruajes con motor de sangre que soliciten el concierto, acompañarán una certificación expedida por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia en la que conste el número de kilómetros que tenga el trayecto que ha de recorrer el Carruaje objeto del concierto; tratándose de Automóviles o Camiones, deberán expresar a más del número de kilómetros a recorrer, las toneladas de cada uno de los vehículos.

Hacerezo a los Señores Administradores Depositarios de Hacienda de Mahón e Ibiza y a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, de la mayor publicidad a esta Circular por los medios acostumbrados.

Palma 24 de Febrero de 1924.—El Administrador, Mateo Ros.

Núm. 458

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Negociado de desarrollo y dirección de Ingresos

A los efectos prevenidos en el artículo 29 de la vigente Instrucción para contratos provinciales y municipales, se anuncia que este Ayuntamiento tiene resuelto dar por subasta el arriendo del arbol «Puerta de San Antonio» por tres años, a contar del primero de Abril próximo venidero, habiendo apro-

bado el correspondiente pliego de condiciones.

Palma diecinueve de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro.—El Alcalde, Presidente, Francisco Salas.—Por A. del A.—El Secretario, Antonio Rosselló.

Núm. 485

ANUNCIO.—En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 13 de los corrientes, se expone a efectos de reclamación y por el plazo de veinte días a contar del inmediato siguiente a su aparición en el B. O. de esta provincia, el proyecto de parcelación del huerto denominado Son Flexas o Son Pudent (Molinar) propiedad de D.ª María Ignacia Cortés Forteza y cuyos documentos obran en la Secretaría de esta Corporación.

Palma 19 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Francisco Salas.—P. A. del A.—El Secretario, Antonio Rosselló.

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Presupuesto de 1923-24.—Mes de Febrero
Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ayuntamiento conforme dispone el art. 155 de la Ley Municipal.

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	5.353'09
Id. 2.º—Policía de Seguridad.	1.941'59
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	6.325'38
Id. 4.º—Instrucción pública	3.032'92
Id. 5.º—Beneficencia municipal.	3.014'54
Id. 6.º—Obras públicas.	4.293'10
Id. 7.º—Corrección pública	184'58
Id. 8.º—Montes.	—
Id. 9.º—Cargas.	11.708'05
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	523'66
Id. 11.—Imprevistos.	291'67
Id. 12.—Resultas.	—
Total.	36.668'58

Acordada por el Ayuntamiento en sesión de 6 de Febrero de 1924.—P. el Secretario, J. Saura.—V.º B.º—El Alcalde accidental, J. Terrés.

Núm. 397

ALCALDIA DE FELANITX

Por acuerdo de este Ayuntamiento de día 9 del presente mes queda expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de 20 días en esta Secretaría del Ayuntamiento un nuevo proyecto de urbanización de la aldea de San Isidro S.ª Horta.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los consiguientes efectos.

Dado en Felanitx a 11 Febrero 1924.—Antonio Rigo.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 398

Por acuerdo de este Ayuntamiento del día 9 del presente mes queda expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de 20 días en la Secretaría del Ayuntamiento un nuevo proyecto de alineación y rasantes de la barriada de la finca colonia de Can Alou.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los consiguientes efectos.

Dado en Felanitx a 11 Febrero 1924.—Antonio Rigo.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 471

El Excmo. Ayuntamiento, que me honra con su Presidencia en sesión celebrada el día 16 del presente mes, verificó con todas las formalidades legales el sorteo de las nueve obligaciones de la Serie A. y de las ocho de la Serie B. del empréstito municipal emitido por este Ayuntamiento en el año 1912 y resultó debían ser amortizadas las señaladas con los n.º 9, 19, 30, 35, 120, 121, 146, 181 y 193 de la Serie A. y las se-

ñaladas con los n.º 15, 18, 47, 66, 85, 109, 121 y 157, de la serie B.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los consiguientes efectos; advirtiéndose que el día 1.º de Marzo próximo y siguientes se pagarán en las oficinas del Banco de Felanitx los intereses de dicho empréstito y el valor de las diez y siete obligaciones que han resultado amortizadas a los tenedores de las mismas, quienes deberán presentarlas tanto para el cobro de cupones como para la amortización.

Dado en Felanitx a 18 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Antonio Rigo.—Por A. del A.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 400

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Aprobado por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones para arrendar mediante subasta por todo el año económico de 1924-25 los arbitrios ordinarios sobre las Plaza, Matadero, Romana, Cerral Publico y servicios de Abrevaderos de este término estarán expuestos al público durante diez días a contar del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O. para efectos de reclamación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Santañy 12 Febrero 1924.—El Alcalde, Lorenzo Bonet.

Núm. 418

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal correspondiente al año económico de 1924-25, quedará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santañy 13 Febrero de 1924.—El Alcalde, Lorenzo Bonet.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 403

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Terminado el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente ejercicio con arreglo al R. D. de 11 de Septiembre de 1918, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se produzcan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 96 del expresado R. D.

Alaro 10 Febrero de 1924.—Juan Villalonga.

Núm. 437

AYUNTAMIENTO DE ESTELLECHS

Terminados los Repartos de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo para el servicio de año 1924 a 25 estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación por el término de ocho días habiéndose a contar del que aparece inserto de este anuncio en el B. O. de la provincia para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las que tuvieren por conveniente precisamente dentro del citado plazo.

Estellechs 15 Febrero 1924.—El Alcalde, Antonio Martorell.

Num. 442

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Terminado el reparto general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, con arreglo al R. D. de 11 de Septiembre de 1918, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y tres días más se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se produzcan con arreglo a lo

dispuesto en el artículo 98 del expresado Real decreto.

Selva 10 Febrero 1924.—El Alcalde, Miguel García.

Núm. 429

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Hasta las doce del día cinco de Marzo próximo, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, proposiciones para el suministro del alumbrado público de esta villa por medio del fluido eléctrico, con sujeción al pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Pollensa 14 Febrero 1924.—El Alcalde, Juan Vicens.

Núm. 447

ALCALDIA DE DEYA

Confecionada la matrícula Industrial y de Comercio de esta villa correspondiente al próximo ejercicio de 1924-25, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Dejá 14 Febrero 1924.—El Alcalde, José Salas.—El Secretario, Juan Vives.

Núm. 448

D. Juan Villalonga y Sintas, Alcalde Constitucional de la Villa de Alayor de Menorca.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del Repartimiento General de Utilidades, formado con arreglo al Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, en sus partes Personal y Real, para el corriente año económico de 1923-24, tendrá lugar en esta población durante los días 1.º al 20 del mes de Marzo próximo de nueve a doce de la mañana, en la oficina de recaudación sita en la calle de Santa Agueda n.º 6 de esta población.

Los contribuyentes, vecinos a forasteros que dejen de satisfacer sus respectivas cuotas dentro del plazo que queda señalado, se les considerará morosos y se decretará contra ellos el apremio de primer grado.

Alayor 15 de Febrero de 1924.—El Alcalde, J. Villalonga.

Núm. 474

AYUNT.º DE FORMENTERA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos nacidos en este término municipal, comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el actual reemplazo, Juan Torres Ferrer hijo de Miguel y Catalina y Juan Arabí Castelló hijo de Francisco y María, se les cita por medio del presente para que él, sus padres, tutores o apoderados de quienes dependa, comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguientes actos:

Día 17 Febrero a las siete sorteo de mozos.

Día 2 Marzo a las nueve: Clasificación y declaración de soldados.

Se previene a los citados mozos que de no comparecer personalmente les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Formentera 11 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Francisco Mari.—El Secretario, Vicente Tur.

Núm. 465

AYUNT.º DE LLUOHMAYOR

D. Nicolás Taberner Sbert, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del repartimiento.

Hago saber: Que habiéndose efectuado en el día de hoy el sorteo prevenido en el artículo 81 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 para la designación de los cincuenta individuos con derecho electoral para la elección de los Vocales electivos de esta Comisión, la relación de los que han resultado designados estará expuesta al público en

ta Casa Consistorial durante cinco días a efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lluchmayor a 16 de Febrero de 1924.—Nicolás Taberner.

Núm. 475

ALCALDIA DE LLUCHMAYOR

Ignorándose el paradero de los mozos Bartolomé Salvá Tomás, Salvador Marín Amengual y Jacinto Sánchez Zaballos, naturales de este término, sorteados en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las ocho horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual además de ser declarados prófugos no les será atendida ninguna exclusión o excepción que, siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

Lluchmayor a 18 de Febrero de 1924.—El Alcalde accidental, Juan Mut.

Núm. 450

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte Real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las diez y seis del día de hoy.

Hago saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

D. Miguel Puig Salvá cinco votos, D. Lorenzo Cirerol Pons cinco id., don Gregorio Salvá Sancho cinco id., don Bartolomé Salvá Miguel cinco id.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

D. Miguel Puig Salvá, D. Lorenzo Cirerol Pons, D. Gregorio Salvá Sancho, Bartolomé Salvá Miguel.

En Lluchmayor a 17 de Febrero de 1924.—El Presidente, Juan Mojer.

Núm. 445

ALCALDIA DE PETRA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día de hoy ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real.—D. Monserrate Galmés Galmés, D. Miguel Riera Moragas, D. Juan Villalonga Fenu, don Miguel Riber Matas y D. Antonio Darder Literas.

De la parte Personal.—D. Juan Coll Bauza, Cura Parroco.—D. Miguel Roca Rigo, D. Miguel Rigo Mestre y D. Pedro Morey Mestre.

Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

En Petra a 14 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Matías Riuort.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Guillermino Ribot.

Núm. 479

ALCALDIA DE SANTA MARGARITA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre

de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día de hoy ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real.—D. Miguel Alós Grimalt, D. Enrique Sauriera Villalonga, D. Juan March Esteirich y don Feliciano Fuster Molinas,

De la parte Personal.—Parroquia única.—D. Francisco Mora Literas, D. Jaime Martí Ferragut, D.ª Angela Roca Fol y D. Bartolomé Alós Avellá.

Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

En Santa Margarita a 18 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Joaquín García.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Guillermino Santandreu.

Núm. 476

D. Salvador Antich Amengual, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte Personal del Repartimiento de utilidades de esta villa para el año económico de 1924 a 1925.

Hago saber: Que en la elección verificada el día de ayer para la designación de los Vocales electos de esta Comisión, fueron proclamados los señores siguientes:

D. Antonio Aorda Pol, D. Bernardo Pascual Mateu y D. Juan Rosselló Villalonga.

Biniatlem 18 Febrero de 1924.—El Presidente accidental, Salvador Antich.

Núm. 377

D. Antonio Villalonga Terrasa, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte Real del Repartimiento de utilidades de esta villa para el año económico de 1924-25.

Hago saber: Que en la elección verificada el día de ayer para la designación de los Vocales electos de esta Comisión, fueron proclamados los señores siguientes:

D. Andrés Pol Pons, D. Jaime Rubí Vidal, D. Juan Garcías Compañy, don Miguel Capella Villalonga D. Narciso Pons Lladó y D. Juan Mir Pol.

Biniatlem 18 Febrero 1924.—El Presidente accidental, Antonio Villalonga.

Núm. 437

Don Gabriel Flaquer Melis, presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del Repartimiento del municipio de Capdepera, parroquia única;

Hago saber: Que siendo el número de electores con derecho a designar vocales electos de esta Comisión, superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar 50, que serán los que tendrán derecho a tal designación; y a este efecto, se hace público, que el día 25 del corriente mes, a las 10 se celebrará en esta Casa Consistorial el aludido sorteo; y que el día dos de Marzo próximo, de las 16 a las 18, tendrá lugar, también en esta Consistorial, la votación consiguiente para elegir tres vocales de esta Comisión; todo en armonía con lo que disponen los artículos 70, 80, 81, 82 y demás concordantes del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Capdepera 18 Febrero de 1924.—Gabriel Flaquer.

Núm. 488

Don Esteban Melis Masanet, presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del Repartimiento, del municipio de Capdepera.

Hago saber: Que siendo el número de electores con derecho a designar vocales electos de esta Comisión, superior a 500; corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar 50, que se-

rán los que tendrán derecho a tal designación; y a este efecto, se hace público, que el día 25 del corriente mes a las 10, se celebrará en esta Casa Consistorial el aludido sorteo, con arreglo a la que prescribe el art.º 81 del Decreto-ley de 11 Septiembre de 1918; y que el día dos de Marzo próximo de las 16 a las 18, tendrá lugar, también en esta Consistorial, la votación consiguiente para elegir seis vocales de esta Comisión, los cuales, a ser posible deberán ser cuatro con veclidad en esta villa y dos forasteros.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Capdepera 18 Febrero de 1924.—Esteban Melis.

Núm. 489

D. Miguel Pastor Mas, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte Real del repartimiento del Municipio de María de la Salud.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la Lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación, superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales y, a este efecto, se hace público que el día 22 a las 20 y en el lugar Casas Consistoriales tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido Notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En María de la Salud a 19 de Febrero de 1924.—Miguel Pastor.

Núm. 390

D. Antonio Lucas Monjo Buñola, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte Personal del repartimiento del Municipio de María de la Salud, Parroquia única.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la Lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación, superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales y, a este efecto se hace público que el día 22 a las 20 y en el lugar Casas Consistoriales tendrá efecto dicho sorteo que puede ser intervenido Notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En María de la Salud a 19 de Febrero de 1924.—Antonio Lucas Monjo.

Núm. 491

D. Miguel Riera Torres, Alcalde Constitucional de San Juan Bautista, Baleares.

Hago saber: que debiendo reunirse los vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del Repartimiento a los efectos del artículo 77 del R. D. del 11 de Septiembre de 1918, se convoca a dichos vocales para que el día 1.º de Marzo y hora de las 14 comparezcan en estas Casas Consistoriales con objeto de tomar posesión de sus respectivos cargos.

San Juan Bautista a 18 Febrero 1924.—El Alcalde, Miguel Riera.

Núm. 496

D. Marcial Ramis Bestard, Presidente accidental de los vocales de la Comisión de la parte personal, del repartimiento del Municipio de Marratxi, Parroquia de San Marcial.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta comisión de evaluación superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales y, a este efecto, se hace público que el día 24 del actual, a las once horas y en el lugar Salón de sesiones de Casa Consistorial tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

torial tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marratxi 18 de de Febrero de 1924.—Marcial Ramis.

Núm. 497

Don Rafael Jaume Liabrés, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte Real del Repartimiento del Municipio de Marratxi.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de los vocales electos de esta Comisión de evaluación, superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales y a este efecto se hace público que el día 24 del actual a las once y en el lugar Salón de sesiones de Casa Consistorial tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido Notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marratxi a 18 de Febrero de 1924.—Rafael Jaume.

Núm. 498

D. Antonio Vives Canals, Presidente accidental de la Comisión de la parte personal del repartimiento del Municipio de Marratxi, Parroquia de San Alonso Rodríguez.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta comisión de evaluación, superior a 500 corresponde practicar entre ellos un sorteo para terminar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales y a este efecto se hace público que el día 24 del actual a las once horas en el lugar Salón de sesiones de Casa Consistorial tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marratxi a 18 de Febrero de 1924.—Antonio Vives.

Núm. 499

D. Juan Capó Moya, Alcalde, Constitucional de este Municipio.

Hago saber: Que debiendo proceder a posesionar de sus cargos a los vocales natos de las Comisiones de evaluación, así de la parte real como la de personal del repartimiento, designados últimamente, cuyos nombramientos les fueron ya notificados y al final se expresan, esta Alcaldía señala el día 23 y horas de las diez y ocho, para que dichos señores vocales acudan a esta Alcaldía para darles dicha posesión, y hacerles entrega de la documentación requerida, al objeto de que puedan proseguir la constitución definitiva de dichas Juntas.

En Salsellas a 18 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Juan Moya.

Vocales natos de la Comisión: Parte Real.—D. Martín Mayol Gelabert, Don Buenaventura Rubí Mateu, D. Gabriel Bibioni Bibioni y D. Antonio Mesquina Bisquera.

Vocales de la Comisión: Parte Personal.—Parroquia única.—D. Guillermino Parera Pascual, Cura Parroco.—Don Matías Pons Ramonell, D. Juan Cirer Verd y D. Antonio Bibioni Pons.

Núm. 415

Don Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Barthelemy Durand de cincuenta y tres años y de estado casado y A. Tisserand cuyas demás circunstancias no constan precisados en causa que se les sigue por falsedad en documento mercantil por queherra del Excmo. Sr. Don Mariano Gual de Tugores Conde de Aymanas, cuyos

procesados son súbditos franceses, para que dentro del término de treinta días a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado con objeto de notificárles el auto de su procesamiento y prisión y recibirles indagatoria bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados para en su caso conducirlos a la Prisión Preventiva de este partido a disposición de este Juzgado y en méritos de la expresada causa.

Palma de Mallorca a cinco de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro. —Ismael Rodríguez Solano.—Sebastián Gazá.

Núm. 477

Por el presente edicto se hace saber a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial que mediante auto de fecha diez y nueve de los corrientes dictada en causa sobre estafa se ha dejado sin efecto las requisitorias expedidas en treinta de Enero anterior y por tanto la prisión de las procesadas Doña Margarita Aguilar Guach y de D.^a María del Carmen Brugarolas y Aguilar en cuanto afecta a éstas pero no respecto al otro procesado D. Carlos Vera Raron de Vera.

Palma de Mallorca a veinte y uno de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro. —Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 372

Don Rafael Oliver Balmes, Juez municipal de esta ciudad encargado del Juzgado de primera instancia de este Partido por promoción del que lo desempeñaba.

Hago saber: que en el expediente que se sigue en este Juzgado a virtud de certificación informativa librada por los médicos del Manicomio Provincial de Baleares Don Jerónimo Ripoll Mathu y Don Jaime Escalas Real, referente a la observación sufrida en dicho Manicomio por Rita Arabi y Cardona, natural de esta Isla, a instancia de Don Juan Arabi, arregladamente a lo que dispone el Real Decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, y Real orden de veinte de Junio del mismo año para la reclusión definitiva de dicha Rita Arabi Cardona, en el que se ha ordenado empazar por edictos a los parientes de la mencionada reclusa, por término de un mes a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia pasado el cual se resolverá acerca de la reclusión definitiva de la referida Rita Arabi y Cardona, con o sin audiencia de aquellos que no comparezcan.

Por tanto, a los efectos acordados expido el presente edicto en Ibiza a dos de Febrero de mil novecientos veinticuatro. —Rafael Oliver.—El Secretario, Vicente Juan.

Num. 454

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

El día 20 de Marzo próximo venidero, a las diez horas, tendrá lugar en la casaca cuartel de esta Comandancia, sita en la carretera de Esporlas, sin número, concurso de industriales para la contratación del servicio de monturas de nuevo modelo que por tiempo limitado puedan necesitar las Secciones de Caballería de esta citada Comandancia.

El pliego de condiciones y modo de proposición, se publicó en el BOLETIN OFICIAL del Cuerpo de 16 del actual, y el tipo que ha de servir para la contratación de dicho servicio, se halla de manifiesto en la oficina de la Comandancia y en la de todas las Subinspecciones del Instituto.

Palma 22 de Febrero de 1924. —El Teniente Coronel primer Jefe, Calisto Romero Muñoz.

Núm. 411

Don Francisco Calbo y del Pino, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito llamo y emplazo a los Indivíduos Juan Riera Serra, Juan Matias, Lorenzo Sastre Nagueras y Pedro Ferrer Roig tripulantes que fueron del pailebot español «Lepanto» al acudir su naufragio entre Trafalgar y Cádiz el día 2 de Junio de 1923; para que en el plazo de 20 días contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta Provincia y de las Islas Baleares, comparezcan en este Juzgado o manifiesten el punto de su residencia y domicilio, con el fin de poderles recibir declaración en causas que por tal motivo instruye; apercibiéndole que de no comparecer dentro del plazo fijado les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz 8 de Febrero de 1924. —El Juez Instructor, Francisco Calbo. —El Secretario, Juan Benites.

SECCION ADMINISTRATIVA

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 20 del actual figura inserta una Orden de la Dirección general de fecha 19 de este mismo mes en la que constan los particulares y nombramientos de Maestros y Maestras nacionales, por el primero y tercer turnos, que se transcriben a continuación:

«DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.—En cumplimiento de lo acordado con lo establecido en el capítulo 7.º del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923, y Reales órdenes de 30 de Noviembre del mismo año y 31 de Enero último,

Esta Dirección general ha acordado: 1.º Que se publique en la *Gaceta de Madrid* a los efectos señalados en la última de las citadas disposiciones, las siguientes adjudicaciones de destino.

TURNO PRIMERO DEL ARTICULO 75 DEL ESTATUTO

Maestros pertenecientes al primer escalafón.

D. José González Fidalgo, sirvió en San (Pontevedra), con censo de 836 habitantes, se le adjudica Barocheles (Pontevedra), con 852; D.^a Praxedes Diaz Enriquez, en Muro de Agua (Logroño), con 447, Vaipinas (Zaragoza), con 50; don Teodoro Primo Lopez, en Morga (Vizcaya), Urduniz (Vizcaya), con 92; D. José Tobo Mayo, en Candeiro (Coruña), con 1.154, Sabardes-Ontes (Coruña), con 1.628; don Antonio Morán Barranco, en Acoba (Ciudad Real), con 544, Noja (Oviedo), con 807; D. José Casamajo Patu, en Preixana (Lérida), con 835, Preixana (Lérida); D. Felipe Fernandez Aguilar, en Calcin (Granada), con 576, Tozar-Mochin (Granada), con 815; D. Victoriano Vazquez Gonzalez, en la Vega (Orense), con 638, Barbadales (Orense), con 852; D. Eudoro Ferreiro Otero, en Nieves (Pontevedra), con 832, Borrairos-Gondomar (Pontevedra), con 607; D. Antonio Marín Lasa, en Serradilla (Salamanca), con 571, Benimantell (Alicante), con 979; D. Hipólito La Casa Cuesta, en Ciprián de Ermisende (Zamora), con 275, Alarcón (Cuenca), con 877; D. José Sánchez Candial, en Paracuellos (Zaragoza), con 894, Luceni (Zaragoza), con 907; don Teodoro Carrillo Carrasco, en Aldeaseca (Avila), con 519, Villamadia (Madrid), con 764; Don Rafael Simó Ato, en Palma Gandia (Valencia), con 985, Alcorcón (Madrid), con 813; D. Norberto Hervás Pujol, en Campos de Arenoso (Castellón), con 735, Miramar (Valencia), con 897; Don Simón García Sante, en Moraña (Coruña), con 543, Peña Negra (Coruña), con 569.

Maestras pertenecientes al primer escalafón

Doña Aurelia P. Herrero, sirvió en Celadilla (Burgos), con 271 habitantes,

se le adjudica Mazuecos (Guadalajara), con 925; Doña Dorotea Díez María, San Vicente (Pontevedra), 839, San Salvador-Poyo (Pontevedra), 826; doña Dolores Bóada Cortes, Ger (Gerona), 570, Crespiá (Gerona), 610; doña Teófila Oquinierna Irigoyen, Cirenqui, (Navarra), 1.202, Segura (Guipúzcoa), 1.354; doña Pastora Villarroya Martínez, en Lebrija (Sevilla), 12.068, Ciempozuelos (Madrid), habitantes 5.408; doña Mariana María Velasco, en Guadalupe (Madrid), 1.275, Valdilecha (Madrid), 1.800; doña Vicenta Navarro Giner, en Tetuán (Marruecos), Bonrepos (Valencia), 718; doña Isabel Nogués Ortiz, en Cella (Teruel), 3.197, Angaés (Huesca), 1.104; doña María T. Vicente Romero, en Sancti-Spiritus (Salamanca), 1.544, Castellanos Moriscos (Salamanca), 539; doña María N. Tereza López de Jorge, Bontches (Cuenca), 583, San Fernando H. naves (Madrid), 896; doña Carmen López Galo, en Capela (Coruña), 1.136, Oara número 1, (Coruña) 1.402; doña María don Pedreira Fernández, Somozas (Coruña), 1.637, Sarandones-Abegondo (Coruña), 1.234; doña Carmen Such Nanchis, Campos Arenosos (Castellón), 733, Montañer (Valencia), 990; doña María Concepción Luaces Peón, Millareda Forcarey (Pontevedra), 1.237, Parados-Forcarey (Pontevedra), 691; doña Adoración Miguel Sánchez, Colliados (Teruel), 1.186, Tendilla (Guadalajara), 1.069; doña Esperanza R. vero Ortega, Porto (Zamora), 956, Sardón de Duero (Valladolid), 614, doña Carmen Alvarez Peláez, Valdescomela (Zamora), 753, Pozuelo del Rey (Madrid), 613; doña Leonisa Arévalo Alvarez, Puerto de San Vicente (Toledo), 714, Cansampalos (Segovia), 780; doña María del Lidón Gil Montaner, Montalgrao (Castellón), 630, Val de Alba-Villafamés (Castellón), 534; doña María Josefa Pérez Jimeno, Mielles (Zaragoza), 1.179, Nuez de Ebro (Zaragoza), 550; doña Encarnación Borrero Romero, Cerceda (Oviedo), 540, Azlor (Huesca), 576; doña Odilia Fernández Alvarez, Adea de Puebla (Murcia), 567, Pola de Gordón (León), 919.

Maestros pertenecientes al segundo escalafón (derechos limitados)

D. Hilario Montiel Serrano, sirvió en Polentinos (Palencia), se le adjudica Santillana de Campos, (Valencia), con 666 habitantes, Estatuto 1918; don Isidro Velasco Rodríguez en Villota del Duque (Palencia), se adjudica le Villacazar de Srga (Palencia), con 672, Estatuto de 1918; D. Eduardo Fernández Rubio, Santa Eulalia de Oscos (Oviedo), Quintana Fruseros (León), 242, D. José Pedro Vizcaino Garcia, Fontanosas (Ciudad Real), Viñuela, Almodóvar del Campo (Ciudad Real), 367; D. Joaquín Sualves Ciprés, en Barreto (Huelva), Albuera de la Liena (Huesca), 393; don Juan González Martínez, en Behabón Esqueva (Burgos), Villasemir (Valladolid), 329; D. Nabor Ribera Castiella, en Santigosa, Mesquita (Orense), Astariz (Orense), 456; D. Daniel Ruido González, San Muñoz de Vega (Orense), Lama Gancio (Orense), 423; D. Joaquín Carmona Ruiz, en Isla de Canela (Huelva), Carrasco, Torbinscon (Granada), 307; D. José Cordero Rodríguez, Noceda (Lugo), Bazar (Lugo), 208; D. Avaro Benitez, San Nicolás, Argulmes (Canarias), La Binconada, Santa Cruz de Naya (Cuenca), 273; D. Austrejsilo, B. Vega y Vega, Marmonteos (Orense), Miralles, Peroja (Orense), 397, D. Manuel Alvarez Vega, en Salme (Oviedo), Campiengo Rotherno (León), 402; don Elicio Moran Huerga, Laredo (Zamora), Santa Colomba de las Canarias (Zamora) 402; D. José María Ferreres Michavilla, Toga de Castellón, San Rafael Traiguera (Castellón), 499; D. Ricardo Fernandez Murcia, en Azcarate (Navarra) Ordués (Huesca), 305; D. Ciraco Alonso, Gonzalez en Lomorra (Oviedo), Horcajo de la Sierra (Madrid), 460.

Maestras pertenecientes al segundo escalafón

Doña María García Monterde, en Bono (Huesca), El Campillo (Teruel), 419; doña Ana María Sanz Sabaté, en To-

luisá, Ois (Gerona), Torre de Fontanbella (Tarragona), 200; doña María Guadalupe Garcia Garcia, Serrada de la Fuente (Madrid), Colmenancio (Madrid), 434; doña Cipriana M..... Naval, Trillo y Salmas (Huesca), Astrocorz (Huesca), 116; doña María E. Hernández Pérez, Cerceñosa (Guadalajara), Pajanosas-Guillem (Sevilla) 321; doña Trinidad Latorre Oruchi, Rodeche (Teruel), Cinco Olivas (Zaragoza), 482; doña Amalia Leonor Casado Rios, Piedraflita (León), Prado de Guzpeña (León), 221; doña Sofía Redondo Clusa, Aisa (Huesca), Oivena (Huesca), 331; doña Sofía Lores Calvo, Hermedelo (Oviedo), Villamorel, Padeeme (Coruña), 362; doña Elicia de San Román, San Cristóbal de Alite (Zamora), Arcenilla (Zamora) 460; doña Antonia Ruiz Moreno, Casas Veneguerras (Canarias), Llano del Espino (Almería), 422; D.^a Luisa Calvate Fernandez, Hinojosa (Guadalajara), Sanamera (Guadalajara); D.^a Emilia Calvo Mur, Miño (Coruña), Collantes, Queirós (Coruña), 521; doña Jesusa Amor Ruibal, Muimenta (Pontevedra), Focar (Guadalajara), 180; D.^a Agustina Fernandez Crespo, Lopeira (Huesca) Espe, Ato Espe (Huesca), 98; D.^a Manuela Ferreiro Bouzas, Santiago, Calvos de Randín (Orense), Pedreira, Mesco (Orense), 454; doña Virginia Liera Fernandez (Patronato), Noreña (Oviedo), Buñagues, Gozón (Oviedo), 479; doña Isabel Campomar Martínez, Villamorico (Burgos), Castrillo de la Reina (Burgos), 866; doña Otilia Dominguez Dominguez, Mazuda (Burgos), Estatuto de 1918, Torregalindo (Burgos), 533; doña Teresa Cuilleré Guzal, Odens (Lérida), Estatuto de 1918, Oso de Sio (Lérida), 560.

3.º Que las adjudicaciones provisionales de destino, reseñadas en el apartado 1.º, no surtirán efecto alguno ni tendrá derecho efectivo en tanto que en la próxima corrida de escalas y en la forma prevista en el artículo 72 del referido Estatuto, se otorgue a los interesados el sueldo que por su situación en el Escalafón les corresponda, con ocasión de vacante natural, en su categoría respectiva, quedando reservadas las Escuelas adjudicadas a los mismos en espera de aquellos sueldos, caso de no existir.

TURNO TERCERO

A D. Jacinto S. Martín Garcia, Maestro de Hoz de Arnero (Santander), con 769 habitantes, y su esposa, doña Basilia Rubio Herranz, de Horcajo de las Torres (Avila), con 1.075 se les adjudica las de Derramador, Eliche (Alicante), con 661; a D. Marcelino J. Bermejo, de Robledo-Malanguitlan (Zaragoza), con 572, esposo de doña María de la Asunción Delgado Garcia, de El Redal (Logroño), con 508, se le adjudica la de niños de este pueblo; a D. José Verdes Tansí, de Boixols (Lérida), esposo de doña Pilar Cid, Maestra de Abeja de la Conca (Lérida), se le adjudica la de niños de este pueblo.

6.º De conformidad con lo establecido en la Real orden de 31 de Enero último, se podrán formular reclamaciones contra estos nombramientos y resoluciones en la forma prevista, dentro del plazo de los quince días que la misma determina, entendiéndose que, en tanto no sean resueltas las que pudieran presentarse y confirmados aquellos no surtirán ningún efecto ni derecho a los designados.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el número 3.º de la R. O. de 31 de Enero próximo pasado y con el fin de que puedan formularse las oportunas reclamaciones acerca de los expresados nombramientos durante el plazo de quince días señalado al efecto, el cual terminará el día seis de Marzo próximo debiendo formularse dichas reclamaciones por conducto e informe de las Secciones administrativa de 1.ª enseñanza.

Palma 23 de Febrero de 1924. —El Jefe de la Sección, Salvador M.^a Bover.

PALMA.—ESQUELA TIPOGRÁFICA